



**HOSPITAL MUNICIPAL**  
**Los Olivos**

*Calidad, Calidez y Tecnología*

## **RESOLUCION DIRECTORAL N° 045 -2010-HMLO**

Los Olivos, 21 de Julio del 2010

**VISTOS:** El Informe N° 014-2010-HMLO-CEP de fecha 19 de Julio de 2010, emitido por el presidente del COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE;

### **CONSIDERANDO:**

Que, con Informe N° 014-2010-HMLO-CEP el Presidente del Comité Especial Permanente remite las Bases Administrativas del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 002-2010-HMLO-CEP, para los **“SERVICIO DE LAVANDERÍA PARA ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS”** para su respectiva revisión y aprobación de acuerdo a lo que dispone el Art. 26° del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado y Art. 35° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el Art. 26° del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado y Art. 39° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado precisan las condiciones mínimas que debe contener las Bases de un Proceso de Selección;

Que, el Art. 17° del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 19° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado sobre Tipos de Procesos señala que la Adjudicación Directa se convoca para la contratación de bienes, servicios y ejecución de obras, conforme a los márgenes que establece la Ley de presupuesto del Sector Público. La Adjudicación Directa puede ser Pública o Selectiva; será pública cuando el monto de la contratación es mayor al 50% del límite máximo establecido para la Adjudicación Directa en las normas presupuestarias, caso contrario se convoca a Adjudicación Directa Selectiva;

Que, el Artículo 35° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado sobre aprobación de bases señala: “La aprobación de las Bases serán efectuadas por el titular de la entidad y debe ser por escrito, mediante resolución acuerdo u algún otro documento que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación; en ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección.



# HOSPITAL MUNICIPAL Los Olivos

*Calidad, Calidez y Tecnología*

Que, con Informe N° 039-2010-HMLO-OPRE/AMCG la Oficina de Planeamiento y Presupuesto manifiesta la disponibilidad presupuestal para la solicitud de aprobación.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo Trigésimo Quinto, inciso f), de la Ordenanza N° 249-CDLO;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR las Bases Administrativas del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 002-2010-HMLO-CEP, cuyo objeto es "SERVICIO DE LAVANDERÍA PARA ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS" por un valor referencial S/. 105, 000,00 (CIENTO CINCO MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), las mismas que forman parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR al COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE designado mediante la Resolución Directoral N° 004-2010 el fiel cumplimiento de los dispuestos en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS  
DRA. JESSIKA VICTORIA LEÓN ARIAS  
DIRECCIÓN GENERAL